



Gobierno Regional de Ayacucho

## Resolución Directoral Regional Sectorial

**N° 00314 -2019-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DR**

Ayacucho, **14 FEB. 2019**

Vistos, el expediente N° 1124979-2019 que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Filiberto García Cuellar", solicita autorización de metas de atención para el Proceso de Admisión del año 2019, Proyecto de Resolución N° 0401-2019 y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, lo cual regula, entre otros, el régimen académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, en el artículo 14° de la referida Ley N° 30512 establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa e instalada, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, señala que el Gobierno Regional aprueba el número de vacantes de los Institutos de Educación Superior públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como, en correspondencia con las necesidades de la demanda y política de prioridades regionales y nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprobó los "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del proceso de Admisión 2017 en instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de Revalidación" y su Modificatoria del año 2018, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 075-2017-MINEDU y R.M. N° 118-2018-MINEDU, respectivamente, y la Resolución de Secretaria General N° 030-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada: "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en instituciones de Formación Inicial Docente", que en sus numerales 6.2, 6.3, 7.10 y 7.11 se establecen que corresponde a la DRE aprobar el número de vacantes de las instituciones de Formación Inicial Docente en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, para cada carrera y programa la cual tiene a cargo la evaluación y revisión de las solicitudes presentadas; así como, la verificación del cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en dicha norma;

Que, mediante Informe N° 0019-2019-GR-DREA/DGP-ESNU, se ha evaluado favorablemente el cumplimiento de las condiciones y requisitos recomendando autorizar las metas de atención para el año 2019 al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Filiberto García Cuellar" en carreras de formación docente identificados en el artículo 1° de la presente Resolución, en cumplimiento de lo establecido en la Norma y la documentación presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de



Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU y Resolución Ejecutiva Regional 0018-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Autorizar** metas de atención para el año 2019 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Filiberto García Cuellar" en las carreras y secciones según se detalla a continuación:



Carreras	Secciones	N° vacantes
Educación Secundaria: Especialidad, Comunicación	1	40
Educación Secundaria: Especialidad, Ciencia Tecnología y Ambiente	1	40

**Artículo 2° Disponer** que la Institución autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución realice la convocatoria para el Proceso de Admisión 2019.

**Artículo 3° Encargar** al Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4° Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, ubicado en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Ayacucho (<http://dreayacucho.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese,



*Mg. Gualberto PALOMINO GUTIERREZ*

Director de Programa Sectorial IV  
Director Regional de Educación de Ayacucho